



San Miguel Misiones, 10 de febrero de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL”

ID N° 479609

En la ciudad de San Miguel, Misiones, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la oficina de la Municipalidad de San Miguel, las siguientes personas: Abg. Sofía Antonia Díaz de López, el señor Mario Adrián González Corvalán y señor Angel Enrique Muñoz Romero, Miembros del Comité de Evaluación, para emitir el informe de evaluación en el marco del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2026 convocada por la Municipalidad de San Miguel, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL” – ID N° 479609.

La evaluación de ofertas fue realizada en base a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con lo establecido en el Decreto Reglamentario y en las Bases y Condiciones del llamado a licitación de referencia.

Antecedentes:

1. Resolución IM N° 38/2026 por la cual se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones (PBC).
2. Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
4. Publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con registro de ID de PAC N° 479609.
5. Oferta presentada en tiempo y forma por 1 (una) empresa oferente del ramo.
6. Acta de apertura de sobres de fecha 2 de febrero de 2026, cuya copia se adjunta al presente informe.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 71° del Decreto N° 2264/24, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de San Miguel en fecha 2 de febrero de 2026; siendo las 9:15 horas, presentándose en tiempo y forma 1 (una) oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N°	FOLIATURERA N°
COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS E-mail: Delmas.caballero86@gmail.com	428320-1	Gs. 169.605.000.-	Declaración Jurada con certificación de firma	1842163	1 al 45.-

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 71 del Decreto N° 2264/24, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y de los documentos formales que determinan las condiciones de participación, señalados a continuación:

Angel Enrique Muñoz Romero

Mario Adrián González Corvalán

Sofía Antonia Díaz de López



Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Listado de las documentaciones	COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1
1. Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]</i>	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No aplica (**)
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*).	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	No aplica
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica
III. Oferentes en Consorcio	No aplica
RESULTADO	CUMPLE

Enrique Muñoz

Mario González

Sofía Díaz



Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observaciones:

(**) En cuanto al requisito exigido en el numeral 5. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.* (**), la empresa no presentó el referido certificado de origen nacional. Por lo tanto, se procedió a verificar en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para corroborar tal situación, comprobándose que la empresa no cuenta con el certificado de origen nacional.

Ésta situación no es causal de descalificación de la oferta, sin embargo al ser la única empresa oferente presentada no se aplica el margen de preferencia nacional.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha cumplido en la etapa de evaluación sustancial, para proseguir con la evaluación.

Análisis de los Requisitos de Calificación Legal:

OFERENTE: COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante.	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. d del Art. 21 de la Ley 7021/22.	CUMPLE
Constancia N° 8976317 de fecha 9 de febrero de 2026, del Ministerio de Economía y Finanzas.	La propietaria de la empresa, Carmen Aida Caballero de Delmás, con C.I. N° 428.320 (Constancia N° 8976317) no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuenta con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS.	1° El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. 2° No cuenta con sanciones en el SICP en el registro de "Sanciones a Proveedores" del oferente.	CUMPLE

Enrique Muñoz

Sofía Díaz

María González



CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo errores aritméticos en la lista de precios presentada por la empresa COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMÁS, con RUC N° 428320-1.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		COPETROL SAN MIGUEL DE CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo I	Copetrol	Paraguay	5.500,00	9.200	50.600.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Copetrol	Paraguay	6.650,00	7.700	51.205.000
3	Nafta Ron 93	Copetrol	Paraguay	5.500,00	7.300	40.150.000
4	Nafta Ron 97	Copetrol	Paraguay	3.500,00	7.900	27.650.000
Precio Total						169.605.000.-

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Con respecto a este punto de análisis, el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, de conformidad a la normativa vigente, señala cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.


Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios”.


En este punto de la evaluación se verifica que la empresa COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMÁS no cuenta con el certificado de origen nacional según consulta efectuada en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sin embargo al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación NO SE APLICA el margen de preferencia nacional.

A continuación se procede a detallar la oferta a ser evaluada:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTA
1	COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1	169.605.000.-

Se selecciona la oferta perteneciente a la empresa COPETROL SAN MIGUEL de Carmen Aida Caballero de Delmás, para la evaluación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación.


Enrique Muñoz


Sofia Diaz


Mario González



Solicitud de Documentaciones

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 80 del Decreto N° 2264/24**, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

- Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa **COPETROL SAN MIGUEL** requiriendo documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha **06/02/2026** a las 11:00 hs. Los documentos peticionados se indican a continuación:

En cuanto a capacidad financiera:

1. Presentar el Formulario N° 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE SIMPLE.

En cuanto a Formularios:

2. Formulario: Declaración de personas, de conformidad al modelo anexado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. N° 7118/2026 de fecha 05/02/2026 a las 09:56 hs., y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° numeral 2.1) del Decreto N° 2264/24 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria cuyo desarrollo se expone a continuación:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

N°	Descripción	Precio de referencia	COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS - RUC N° 428320-1	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	Gasoil - Diesel - Tipo I	9.217	9.200	-0,18%
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	7.767	7.700	-0,86%
3	Nafta Ron 93	7.323	7.300	-0,31%
4	Nafta Ron 97	7.947	7.900	-0,59%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los precios unitarios cotizados en todos los ítems se encuentran dentro del rango del 25% por debajo de los precios referenciales establecidos por la convocante, los cuales se consideran aceptables, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta.

Capacidad financiera:

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Enrique Muñoz

Mario González

Oficina



1. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.

Requisitos Mínimos	RESULTADO:
<ul style="list-style-type: none"> • Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024. 	No aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024. 	No aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los años 2022, 2023 y 2024 no deberá ser negativo. 	No aplica

2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

CONCEPTO	COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1
	PROMEDIO
Eficiencia: Ingreso / Egreso debe ser igual o mayor a 1 (uno) en promedio.	1,0

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones	RESULTADO
1. Balance General y cuadro de resultados conjuntamente con el formulario N° 500 de Renta de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.	No aplica
2. Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE

Según los datos expuestos, la empresa oferente COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 80095737-7 cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, se transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

Enrique Muñoz

Mario González

Sofía Díaz



CRITERIOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO
Demostrar la experiencia en provisión de combustibles, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) años (entre 2023 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones debe alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisito documental	Resultado	Documento presentado
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Presenta copias de contratos y facturaciones de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con contratos y facturas legales en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación.

Por tanto éste Comité Evaluador considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
- Contar con el documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
- Contar con las condiciones de seguridad en el establecimiento de la estación de servicios, que deberá incluir equipamiento para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos.	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

Enrique Muñoz

Mario González

Coria Dén



Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales	Resultado
1. Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
2. Declaración Jurada de contar con las condiciones de seguridad del establecimiento de la estación de servicios que deberá incluir equipamiento para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos, acompañada de la documentación comprobatoria.	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, el Comité Evaluador de ofertas constata que la oferta presentada por la firma **COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS con RUC N° 428320-1** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

Conclusión

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la firma **COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1** cumple con todos los criterios legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante.

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2026 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" – ID N° 479609, a la siguiente empresa:

EMPRESA: COPETROL SAN MIGUEL de CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 169.605.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil) – IVA incluido.

Enrique Maños

Sofía Diaz

Mario Caballero



**UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES**
TE YI NONÉ ÈME È MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA. "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA "TAVA NDE AHO IVA"

Para los fines pertinentes remitimos el presente informe, resultante del análisis exhaustivo efectuado a la oferta presentada de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Sr. Angel Enrique Muñoz Romero
Miembro Comité de Evaluación



Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación

CONSULTA DE SANCIONES A PROVEEDORES EN EL SICP

OFERENTE: CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS – RUC N° 428320-1

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

Carmen Aida Caballero de Delmas

Tipo de Sanción:

Inhabilitacion

Fecha Desde:

01-08-2025



Fecha Hasta:

09-02-2026



Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía [Mesa de ayuda](#) o a través de los medios habilitados para el efecto
- ✓ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✓ Prueba con otras palabras más generales



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **428320**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
428,320	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	0	0	Activo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja

Fecha de Emisión: Feb 9, 2026 9:31 AM



Código de Verificación: **3ff5fb62**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8976317&codigo_seguridad=3ff5fb62



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

8976317



8976317

los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Feb 9, 2026 9:31 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3ff5fb62**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8976317&codigo_seguridad=3ff5fb62